

Ayudas frente al COVID-19 para el comercio, hostelería, autónomos y microempresas de Ziortza-Bolibar

8.000€

Título I: los negocios que presentaron solicitud en la anterior convocatoria recibirán hasta 550€, y los que no se presentaron tendrán opción de presentarse ahora (los que presentaron solicitud antes ahora no tienen que hacer nada)

Título II: podrán presentar solicitud los que hayan cerrado por decreto a partir del 11 de mayo, 68,75€ por cada semana que hayan permanecido cerrados

Periodo de solicitud: del 2 al 10 de julio

Presentación de solicitudes:

Por email-> udala@ziortza-bolibar.com

Presencialmente en el ayuntamiento de Ziortza-Bolibar

Informazio gehiago

www.leartibai.com

udala@ziortza-bolibar.com

946165727

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y OTROS SERVICIOS DE LA COMARCA DE LEA-ARTIBAI AFECTADOS POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA FRENAR LA EXPANSION DEL COVID-19

Las bases reguladoras de ayudas extraordinarias dirigidas al comercio minorista, hostelería y otros servicios de la comarca de Lea-Artibai afectados por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19 fueron publicadas el día 29 de mayo de 2020 en la página web de la Agencia de desarrollo de Leartibai abriendo así el plazo de solicitud de las mismas para el Título I.

El plazo de solicitudes para el Título II quedaba a expensas de la publicación de la convocatoria en la página web de la Agencia de Desarrollo de Leartibai según el artículo 25 de las bases.

Es voluntad de los municipios participantes mitigar en la medida de lo posible el efecto negativo que haya podido ocasionar la aplicación del Real Decreto 463/2020.

Finalizado el plazo de solicitud y analizadas las solicitudes recibidas, se concluye que no se agota el presupuesto establecido en ninguno de los municipios.

En virtud de lo establecido la Agencia de Desarrollo de Lea-Artibai, a propuesta de su Presidente, ha decidido en su consejo de administración del día 25 de junio de 2020 modificar las bases reguladoras de ayudas extraordinarias dirigidas al comercio minorista, hostelería y otros servicios de la comarca de Lea-Artibai afectados por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19 aprobadas por el mismo consejo de administración el día 27 de mayo de 2020.

Esta nueva publicación modifica las bases reguladoras de ayudas extraordinarias dirigidas al comercio minorista, hostelería y otros servicios de la comarca de Lea-Artibai afectados por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19.

Artículo primero.- Modificación de las bases reguladoras de ayudas extraordinarias dirigidas al comercio minorista, hostelería y otros servicios de la comarca de Lea-Artibai afectados por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19 aprobadas por el mismo consejo de administración el día 27 de mayo de 2020.

Las bases reguladoras de ayudas extraordinarias dirigidas al comercio minorista, hostelería y otros servicios de la comarca de Lea-Artibai afectados por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19 queda modificado como sigue:

Uno: El artículo 19 relativo a la cuantía de la ayuda queda redactado del siguiente modo:

<< La cuantía de la ayuda será de un máximo de quinientos cincuenta euros (550,00.-€) por cada establecimiento o negocio en situación de cierre o asimilado durante el periodo subvencionable. En caso de que el periodo subvencionable sea menor se prorrateará

por semanas naturales, siendo la cantidad semanal de sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (68,75.-€).>>

Dos: Se adicionan dos párrafos al artículo 20 relativo a las solicitudes:

<<Se podrá realizar otra convocatoria en caso de no agotar el presupuesto establecido al que se podrán presentar los beneficiarios que no hayan presentado solicitud en el primer plazo de solicitudes, entre el 1 de junio y el 9 de junio.>>

<<Esta segunda convocatoria se publicará en la página web de la Agencia de Desarrollo de Leartibai y el plazo para la presentación de solicitudes de esta segunda convocatoria para el Título I será de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en la página web de la Agencia de Desarrollo de Lea-Artibai.>>

Tres: El artículo 24 relativo a la cuantía de la ayuda queda redactado del siguiente modo:

<<La cuantía de la ayuda será de sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (68,75.-€) por cada establecimiento o negocio en situación de cierre o asimilado por cada semana natural durante el periodo subvencionable.>>

Cuatro: El apartado cuatro de la disposición adicional relativa a la dotación presupuestaria queda redactada del siguiente modo:

<<En el caso de existir sobrantes económicos en la dotación económica del Título I se podrán imputar al Título II. Del mismo modo que tras la resolución de las solicitudes del Título II existieran sobrantes económicos en el Título II se podrán imputar a las solicitudes de la segunda convocatoria del Título I.>>

DISPOSICION FINAL.– Efectos.

La presente modificación de las Bases surtirá efectos el día siguiente de su publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo de Leartibai (www.learartibai.com)